



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1796-R-2022
Piura, 28 de Setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 001735-0201-22-5, de fecha 17 de agosto de 2022, presentado por el Sr. RUBEN ORESTES VARGAS ORDINOLA, quién solicita Apoyo Económico por Fallecimiento de su madre, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento S/N, de fecha 17 de agosto de 2022, el Sr. RUBEN ORESTES VARGAS ORDINOLA, Agente de Seguridad refiere que su madre la Sra. **Augusta Esther Ordinola Moscol**, falleció el 14 de agosto de 2022 y se encuentra en una situación difícil lo que demanda muchos gastos que en este momento no puede asumir, es por ello que solicita que se le pueda proporcionar lo solicitado por el administrado antes mencionado, a la presente adjunta copias del Acta de Defunción de su señora madre y la copia de la Partida de Nacimiento expedido por la RENIEC.

Que, mediante Informe Social N° 065-SERV.SOC-URH-UNP-2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, la Especialista y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos, refieren que el Servidor CAS Sr. RUBEN ORESTES VARGAS ORDINOLA, solicita Apoyo Económico por el Fallecimiento de su señora madre quien en vida fue la Sra. **Augusta Esther Vargas Ordinola Moscol**, de 79 años de edad, acaecida el día domingo 14 de agosto de 2022, recomiendan APOYAR ECONÓMICAMENTE al Servidor CAS Sr. RUBEN ORESTES VARGAS ORDINOLA, en los gastos realizados en el fallecimiento de su señora madre **Augusta Esther Ordinola Moscol**, con la cantidad de Un mil 00/100 Soles (S/. 1, 000.00), apoyo económico amparado en la Resolución Rectoral 1019-2019, de fecha 20 de mayo 2019.

Que, con Informe N° 0437-2022-UP-OCYP-UNP, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que, de acuerdo a lo expresamente autorizado por el Titular del Pliego, en relación a la Asignación de un APOYO ECONÓMICO al Servidor CAS Sr. RUBEN ORESTES VARGAS ORDINOLA, de la División de Seguridad, dado el Fallecimiento de su señora madre, se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECADUDADOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008
PARTIDA : 2.5.3.1.1.1
CERTIFICADO : 750
SECUENCIA : 09
MONTO : S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)

Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo y de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1019-R-2019, de fecha 20 de mayo de 2019, en la parte Resolutiva del Artículo 1° refiere: "APROBAR los acuerdos contenidos en el Ata de Instalación del Pliego Petitorio de la Universidad Nacional de Piura-2020, suscrita entre el Sindicato de Trabajadores No Docentes (SITUNP) y la Universidad Nacional de Piura, de fecha 20 de mayo de 2019, en beneficio del Personal Nombrado y CAS de la Universidad Nacional de Piura.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire a al Servidor CAS de la División de Seguridad al Sr. RUBEN ORESTES VARGAS ORDINOLA, amparándose en la Resolución Rectoral 1019-2019, de fecha 20 de mayo 2019, por concepto de Apoyo Económico por Fallecimiento de su madre Sra. **Augusta Esther Ordinola Moscol**, la suma de UN MIL CON 00/100 SOLES (S/. 1,000.00).

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL